

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», en los diarios «La Gaceta Regional» y «La Tribuna», de Salamanca, y expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de los citados municipios, en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado y en la Unidad de Carreteras de Salamanca, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que figuran en la relación adjunta.

La publicación en los citados medios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la L.R.J.P.A.C. de 26 de noviembre de 1992, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto, que será notificado individualmente a los interesados, deberán asistir personalmente o representados por personas provistas de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de peritos y Notario, si así lo estiman oportuno.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados en esta Demarcación de Carreteras del Estado (avenida José Luis Arrese, sin número, cuarta planta, edificio de Usos Múltiples, 47071 Valladolid), en la Unidad de Carreteras de Salamanca (calle Torres Villarreal, 21-25, 37071 Salamanca) y en los Ayuntamientos señalados.

Ayuntamiento de Carrascal de Barregas: 6 de agosto, de diez a diez treinta horas.

Ayuntamiento de Barbadillo: 6 de agosto, de diez treinta a catorce horas.

Ayuntamiento de Calzada de Don Diego: 7 de agosto, de diez a catorce horas.

Ayuntamiento de Galindo y Perahuy: 8 de agosto, de diez a once horas.

Ayuntamiento de Canillas de Abajo: 8 de agosto, de doce a catorce horas.

Ayuntamiento de Roblizas de Cojos: 9 de agosto, de diez a doce treinta horas.

Ayuntamiento de Aldehuela de la Bóveda: 9 de agosto, de trece a catorce horas.

Valladolid, 30 de junio de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—40.126.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia a efectos del trámite de información pública, expediente 2.303/01.

Se instruye por la Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía, con el número 2.303/01, expediente a instancia de «Airtel Móvil, Sociedad Anónima» (Airtel, en adelante); «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (BBVA, en adelante); «Telefónica Móviles, Sociedad Anónima» (TE-SA, en adelante); «Retevisión Móvil, Sociedad Anónima» (Amena, en adelante), y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (BSCH, en adelante), solicitando autorización singular para un acuerdo de cooperación relativo a la constitución de una plataforma tecnológica de carácter informático para la creación de un «Sistema de activación de medios de pago mediante la telefonía móvil» (el SAMP), que permitirá la activación de los medios

de pago actuales, u otros que pudieran desarrollarse en el futuro, mediante el teléfono móvil del cliente.

Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia (LDC), modificada por la Ley 52/99, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Secretaría General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Secretario general de Política Económica y Defensa de la Competencia, Luis de Guindos Jurado.—39.849.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Delegación Territorial en Tarragona del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña de información pública sobre una instalación eléctrica del parque eólico «Les Comes», en el término municipal de Vilalba dels Arcs (Terra Alta).

A los efectos previstos en el título VII sobre procedimiento de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; los artículos 27 y 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, referente a la conservación de la energía, y el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; según lo establecido en el artículo 43, apartado B, de la disposición adicional 6 del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración Ambiental.

Se somete al trámite de información pública a efectos del procedimiento de la licencia ambiental, así como la petición de la autorización administrativa de la instalación de generación, transformación y evacuación de energía eléctrica, originada en la instalación eléctrica que se detalla a continuación.

Peticionario: «Ecotècnia, Sociedad Cooperativa Catalana Limitada», con domicilio social en la calle Amistat, 23, de Barcelona.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales:

El parque constará de cuatro aerogeneradores de 750 kW de potencia unitaria, total 3 MW, formados por torres tubulares de 45 metros de altura y rotor de tres palas de 48 metros de diámetro con sistema de orientación activo. Cada aerogenerador llevará un transformador elevador 0,69/25 kV, tipo seco encapsulado. Evacuación de la energía eléctrica mediante líneas enterradas de Al-Ac de 150 milímetros cuadrados que discurren paralelas a los aerogeneradores hasta el centro de interconexión con la línea Fatarella-Vilalba dels Arcs, propiedad de la compañía «Fecsa-Enher, Sociedad Anónima»,

a 25 kV ubicado bajo la línea donde se instalarán las celdas de llegada, medida y protecciones. Celda de línea de aerogenerador. Trafos de servicio 25/0,4 kV, cuadro de control, mandos, medida y protección. Cable general de tierras. Cable de comunicaciones que unen a los equipos de motorización.

Producción anual estimada: 6.498 MWh/año.

Ubicación: Término municipal de Vilalba dels Arcs (Terra Alta). Los aerogeneradores se sitúan a unas alturas medidas de 500 metros.

El presupuesto total que incluye la construcción, la instalación eléctrica, el suministro, el montaje de los aerogeneradores y la evacuación de la energía eléctrica sube la cantidad de 422.230.000 pesetas.

El proyecto del parque está a disposición del público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto referenciado, así como las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de treinta días a partir de la publicación de este Anuncio.

Tarragona, 16 de mayo de 2001.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femení i Signes.—39.864.

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, Dirección General de Energía y Minas, sobre información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Serra de Rubió, en los términos municipales de Rubió, Odena y Castellfollit del Boix.

A los efectos que prevén el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en aplicación de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de la energía, y el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; los apartados b) y d) de la disposición adicional sexta del Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.2 del Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental;

Se somete al trámite de información pública la petición de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública, así como el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el trámite de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: «Energía Hidroeléctrica de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Yanguas y Miranda, 1, planta 5.ª de Pamplona.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen de producción especial.

Características principales:

58 aerogeneradores de 850 kW de potencia unitaria; la potencia total es de 49,30 MW, torres tubulares de 55 metros de altura, con góndola provista de alternador que genera a 690 V, con tres palas de 52 metros de diámetro. Dentro de cada aerogenerador se instalará un transformador elevador 0,69/20 kV.